

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2026-GM/MDS

Subtanjalla, 21 de abril del 2026.

VISTO Carta N° 0001-2026-PJAY-ICA de fecha 03 de marzo del 2026 emitido por el Arq. Pedro Javier Astocaza Yarasca - Consultor, Informe N°092-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 17 de marzo del 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, donde emite la Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL (CATASTRO URBANO) DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N.º 2698747, Informe N.º 0280-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 17 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N.º 222-2026-OAJ/MDS, de fecha 13 de abril del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N.º 0136-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS, de fecha 20 de abril del 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, Informe N.º 0389-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 21 de abril del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el proyecto materia de análisis (CUI N° 2698747) se encuentra registrado en el Banco de Inversiones. La fase de Ejecución de las inversiones se inicia precisamente con la elaboración y posterior aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Según la normativa del Invierte.pe, corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) la elaboración del expediente y a la entidad (o a quien esta delegue) su formal aprobación para dotarlo de eficacia jurídica;

Que, en concordancia con el TUO de la Ley N° 27444, la Oficina de Asesoría Jurídica sustenta su análisis en la presunción de veracidad de los informes técnicos remitidos. En este sentido, tanto la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, como la Gerencia de Desarrollo Urbano han emitido la respectiva "CONFORMIDAD" al Expediente Técnico formulado por el proyectista. Queda bajo estricta responsabilidad de dichas áreas técnicas la exactitud de los metrados, la determinación del Valor Referencial (S/ 1'971,509.27) y el cumplimiento de las normativas de construcción y planeamiento urbano vigentes;

Que, el Proyecto señala como modalidad de ejecución "Administración Indirecta", lo cual es procedente dado que el monto de inversión es de S/ 2'152,509.27 supera los umbrales para ejecución directa según normativa del SNPMGI, y la naturaleza del proyecto (TIC, consultoría especializada y equipamiento) requiere de contratación de terceros;

Que, el Artículo 10° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 establece que los expedientes técnicos tienen una vigencia máxima de tres (03) años a partir de su aprobación, asimismo, el numeral 34.1 establece que el valor referencia no puede tener antigüedad mayor a nueve (09) meses;

Que, en el caso concreto, el expediente técnico presenta costo al mes de enero de 2026 por lo que, de aprobarse oportunamente, cumpliría con los requisitos de vigencia presupuestal;

Que, mediante Orden de Servicios N° 0000146 de fecha 09 de febrero de 2026, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla contrato los servicios de Consultor Arq. Pedro Javier Astocaza Yarasca (CAP 19290) para la

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL (CATASTRO URBANO) DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2698747, por un monto de S/ 42,000.00;

Que, el referido proyecto de inversión cuenta con viabilidad declarada con fecha 15 de octubre de 2022, con monto de inversión viable de S/ 1'444,700.89, y ha sido actualizado a un Costo Total de Inversiones de S/ 2'152,509.27, incluyendo gastos de Elaboración de Expediente Técnico (S/ 42,000.00) gestión del proyecto (S/ 30,000.00) y supervisión (S/ 109,000.00);

Que, mediante Carta N° 0001-2026-PJAY-ICA, de fecha 03 de marzo del 2026, el Arq. Pedro Javier Astocaza Yarasca con CAP. 19290 hace entrega del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL (CATASTRO URBANO) DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2698747;

Que, mediante Informe N°092-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, ratifica la evaluación técnica; según el siguiente detalle:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL (CATASTRO URBANO) DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"
TIPO DE INVERSION	Proyecto de Inversión
CODIGO UNICO DE INVERSION	2698747
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Indirecta – Por Contrata
SISTEMA DE CONTRATACION	Suma Alzada
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1'971,509.27
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 109,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 30,000.00
GASTO TOTAL DE INVERSION	S/ 2'152,509.27
FECHA DE ELABORACION	18/02/2026

Que, mediante Informe N.° 0280-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 17 de marzo del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica definitiva y eleva los actuados a la Gerencia Municipal recomendando la emisión del Acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Informe Legal N.° 222-2026-OAJ/MDS, de fecha 13 de abril del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL (CATASTRO URBANO) DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2698747 por un costo total de Inversión de S/ 2'152,509.27;

Que, exhorta a la Gerencia de Desarrollo Urbano a que emita una aclaración técnica que unifique el criterio sobre el sistema de contratación, justificando técnica y jurídicamente la elección conforme a los artículos 160 y 161 del Reglamento de la Ley N° 32069. Dado que el proyecto comprende bienes (equipamiento), servicios (consultoría para PDU) y posibles obras (implementación de sistemas), se recomienda evaluar la aplicación del esquema

mixto previsto en el Artículo 162 del Reglamento, definiendo claramente que componentes se ejecutarán a suma alzada y cuales a precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 0136-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS, de fecha 20 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, concluye que se ha levantada la observación técnica formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica, estableciéndose que el sistema de contratación para el proyecto se Catastro Urbano (CUI N° 2698747) es íntegramente a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Informe N° 0389-2026-GDU/JJSV/MDS, de fecha 21 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que mediante Informe N° 0136-2026-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS, de fecha 20 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, concluye que se ha levantada la observación técnica formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica, estableciéndose que el sistema de contratación para el proyecto se Catastro Urbano (CUI N° 2698747) es íntegramente a **SUMA ALZADA**;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 001-2026-ALC/MDS de fecha 05 de enero del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTION TERRITORIAL (CATASTRO URBANO) DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2698747, con un costo total de inversión de **S/ 2'152,509.27 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos Nueve con 27/100 soles)**, ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1'971,509.27
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 42,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 30,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 109,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 2'152,509.27

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA

GERENTE MUNICIPAL

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.